

MAT. 1. Descargos

SR. MATÍAS CARREÑO SEPÚLVEDA

Fiscal Instructor (División de Sanción y Cumplimiento)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Yo, JORGE ALFONSO MIRANDA MALDONADO, RUT 6.983.430-2, Domiciliado en Milan 1086 Pb Recreo, Rancagua, Administrador de Panadería "Más Pan", Rut 6.234.121-1, a nombre de ANA MARIA AGUILERA IBARRA, domiciliada para estos efectos en Milan 1072 Local 2-A, por quien actuo en nombre y representación, Respetuosamente expongo:

Que, encontrándome dentro del plazo legal y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo a presentar defensa respecto a los cargos formulados por esta Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia"), mediante la Resolución Exenta N°1/ROL D-024-2021, de 28 de Enero de 2021, en el procedimiento administrativo sancionador **Rol D-024-2021**, solicitando tener por presentados nuestros argumentos de defensa y, en definitiva, absolver a la Empresa de los cargos formulados, o en su defecto acceder a las peticiones subsidiarias que se presentan en lo pertinente de este escrito; todo ello, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho que se exponen a continuación:

I. PLAZO DE INTERPOSICIÓN.

En relación a la oportunidad de la interposición de los presentes descargos, cabe señalar que la Res. Ex. N° 1/Rol D-024-2021 nos fue notificada personalmente con fecha 08 de febrero de 2021.

De esta forma y en virtud de la información disponible, la presentación de los descargos se realiza dentro del plazo establecido en el art. 49 de la LOSMA, por lo que se solicita tenerlos por presentados.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN – CARGOS FORMULADOS.

Mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-024-2021, la Superintendencia del Medio Ambiente dio inicio a un procedimiento administrativo sancionador en contra de “PANADERIA MAS PAN” (ANA MARIA AGUILERA IBARRA), basado en las fiscalizaciones ambientales contenidas en el informe DFZ-2019-408-VI-PPDA, imputándole el hecho infraccional o cargo, a saber:

1. *“No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante una medición anual discreta para su horno tipo chileno que utiliza leña como combustible.”*

En el contexto de la respuesta al cargos formulado, cabe indicar que al día 06/08/2020, y como consta en acta de inspección Ambiental, la empresa había acreditado el inicio de la gestión para instalar tuberías de conexión a gas natural, para cambiar el combustible de leña a gas natural, y de ésta manera, controlar las emisiones en Panaderías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 Del D.S. 15/2013.

En ese minuto, se logró acreditar la firma de contrato con la empresa metro gas, quien llevaría a cabo el recambio, restando esperar por la conexión definitiva.

III. DESCARGOS.

3.1. Alegaciones respecto del Cargo N° 1.

Respecto al Cargo N° 1, la Res. Ex. N° 1/Rol D-024-2021 imputa el siguiente hecho infraccional: *“No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante una medición anual discreta para su horno tipo chileno que utiliza leña como combustible”;*

3.1.1. Alegaciones sobre el hecho imputado y la obligación: no se configura el cargo dado que Panadería “Más Pan” había gestionado con anterioridad la instalación de Sistema de provisión de gas natural, instancia en la cual indican que no será necesaria ya la medición de emisión de contaminante, toda vez que el uso de gas genera exención de esta obligación.

Este Cargo N° 1 no es procedente atendido que panadería “Más Pan” suscribió contrato con la empresa METROGAS, la cual sin embargo, presentó múltiples inconvenientes para la instalación:

Al día 17 de Enero de 2020, en la evaluación técnica realizada en las instalaciones de Milan 1072 Local 2-A, el Proyecto consideraba los siguientes puntos:

- Instalación de empalme, obras civiles y mecánicas, en red exterior.
- Instalaciones de Red Interior y certificación.

Se adjunta:

- i) Oferta de instalación, que da cuenta de la fecha de la solicitud. (Anexo 01)
- ii) Proyecto Metrogas COM-N-R0148-ET01, de fecha 09/03/2020, en la que hacen solicitud de aprobación para ejecución de Proyecto ante el director Regional de Serviu.
- iii) Oficio Ordinario 1818/2020, que da cuenta de la autorización del Proyecto, por parte del Jefe de Departamento Técnico de Construcciones.

- iv) Aceptación de requerimiento de prohibición de circulación de vehículos motorizados en el tramo individualizado en el anexo, dando cuenta del avance real del Proyecto mencionado.

Con fecha 06/08/2020, se recibe desde Metrogas la confirmación de inicio de Obras para abastecer el Local. Sin embargo, comentan que debido a la cuarentena implementada en la comuna de Rancagua, no habían podido aun obtener permiso por patente Municipal.

- v) Permiso Obras Menores: El día 20 de Agosto de 2020, finalmente se obtiene el permiso de 2 días corridos para las obras mencionadas.
- vi) Permiso Obras menores: El día 20 de Agosto 2020, se obtiene también permiso para efectuar extensión de gas natural desde el 14 de Septiembre y hasta el 13 de Octubre de 2020.-
- vii) Cronología de Proyecto: Documento que resume el histórico de avance de las obras de instalación, que se vieron retrasadas por la autorización de la SEC, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante los certificados de declaración y puesta en servicio de distribución de gas de red.
Manifiesta, el señor Carlos Ilica, Gestor de Expansión – Res y Pymes de la Región de O'Higgins, que antes de la autorización de la SEC para la gasificación de las redes exteriores, es imposible suministrar gas natural a clientes, debido a la naturaleza del servicio, que es propio de la distribución por redes continuas.
Precisa, el citado Ingeniero, que todas las instituciones públicas y privadas presentaron retrasos y complicaciones para la entrega de permisos y autorizaciones para llevar a cabo actividades en espacios públicos durante el periodo de pandemia durante el año 2020. (A la fecha del documento).
- viii) Permiso Obras menores: El día 06 de Noviembre de 2020, Se autoriza instalación de redes de gas para días 09 de Noviembre y días 10 de Noviembre, instancia en la cual se completa el proceso que articula el presente documento.
- ix) Formulario de Incorporación como cliente: Fecha 01 de Diciembre de 2020, Sr. Juan Pelayo realiza la incorporación del local a la red de clientes de Metrogas.

- x) Factura Electrónica: Finalmente, ya con fecha 10 de Febrero, estoy en condiciones presentar el documento que acredita el cobro del suministro de gas, habiendo reemplazado en un 100% el uso de leña.
- xi) Certificado de defunción de fecha 25 de Febrero de 2021, de mi esposa Ana María Aguilera Ibarra, Rut 6.234.121-1.

Con todo, vuelvo a manifestar la afirmación formulada al inicio del presente documento, que dice relación con que los técnicos y personal autorizado del prestador del suministro de gas me hace hincapié en la innecesariedad de la medición de contaminante – en el entendido que el gas está exento de la medición de emisión de MP-, toda vez que era inminente el cambio de combustible, cuestión que no sucedió sino hasta las fechas mencionadas en párrafos precedentes.

- xii) Formulario de Adhesion al Acuerdo de Produccion Limpia “Sector Industria Panificadora” Región de O’ Higgins, que da cuenta que desde el día 26/06/2018 somos parte de este acuerdo que compromete acciones y metas para el cumplimiento de la normativa ambiental, acorde con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio climático.
- xiii) Acta de Inspección Ambiental, de fecha 06 de Agosto de 2020.

POR TANTO, solicito a Ud. tener por presentados los descargos, dentro de plazo y, en razón de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, así como en el mérito de los antecedentes probatorios acompañados y los demás que constan en el presente procedimiento administrativo sancionador, acceder a las siguientes solicitudes:

1. Absolver a PANADERIA MAS PAN (ANA MARIA AGUILERA IBARRA) de los Cargos formulados, en atención a los antecedentes de hecho y de derecho señalados en el presente escrito.
2. En subsidio de lo anterior:
 - 2.1. Aplicar la mínima sanción que en derecho corresponda respecto del Cargo N° 1.

PRIMER OTROSÍ: Se solicita tener por acompañado los siguientes documentos que se adjuntan en el presente escrito en formato digital.



JORGE AFONSO MIRANDA MALDONADO

6.983.430-2



METROGAS

METROGAS S.A.
 Giro: Distribución y Comercialización de Gas, Petróleo, y otros Combustibles
 Casa Matriz:
 El Recreo N° 59, piso 1
 Las Condes, Santiago
 Teléfono: 22 337 6900
 Fax: 22 332 0179
 RUT: 56.722.460-K

Nº OFERTA: COM-N-R0148

CÓDIGO DE PROYECTO: 17-01-2020

FECHA

DATOS DE INSTALACIÓN

DIRECCIÓN: MILAN 1072, Local 2-A RANCAGUA
 TIPO DE GAS: GAS NATURAL
 TARIFA CONTRATADA: AC-13R
 POTENCIA INSTALADA: 68

COSTO CONEXIÓN E INSTALACIÓN SUMINISTRO DE GAS

ITEM	VALORES EN \$	
	COSTO CLIENTE/CONSUMIDOR	COSTO METROGAS
Instalación de empalme	\$ 0	\$ 49.700.743
Instalación Medidor	\$ 0	\$ 281.579
Red Interior	\$ 0	\$ 4.754.400
Conexión Artefactos	\$ 0	\$ 0
Conversión de Artefactos	\$ 0	\$ 0
TC-6	\$ 0	\$ 0
Ingeniería y Supervisión	\$ 0	\$ 112.454
Inversión Neta Requerida	\$ 0	\$ 54.849.177
Total a Pagar Cliente IVA inc.	\$ 0	

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	CHEQUE	Nº CHEQUES	TARJETA DE CREDITO
PAGARE	Nº CUOTAS	Nº PAGARE	MONTO CUOTA
			FECHA DE VENCIMIENTO

CONDICIONES GENERALES OFERTA

- La Presente oferta tiene una validez de 30 días.
- La Presente oferta se encuentra sujeta a la existencia de redes frente a domicilio antes individualizado y a la factibilidad técnica de conversión o instalación del suministro de gas, en las condiciones precedentemente indicadas.
- La oferta antes señalada no incluye la instalación de redes interiores y/o las certificaciones, las que serán de cargo y costo del Cliente o Consumidor.
- En el evento que el Cliente o Consumidor acepte la presente oferta mediante la firma de este documento, se entenderá que también acepta las "Condiciones Generales del Suministro de Gas a Cliente o Consumidor Comercial", contenidas en el reverso, pasando a ser este documento el acuerdo contractual que rige la relación entre ambas partes.
- En caso de aceptación de la presente oferta, la obligación de Metrogas de suministrar el gas se hará efectiva a contar de ocho semanas a partir de firma de contrato y entrega de antecedentes.
- En el evento que el Cliente o Consumidor acepte la oferta antes señalada, se entenderá también que autoriza a Metrogas a comenzar las gestiones necesarias para formalizar el suministro de gas a sus instalaciones.
- En caso de pago con crédito, la oferta estará sujeta a la aprobación de este, de acuerdo a las políticas comerciales de Metrogas S.A.
- Al momento de la aceptación se debe acompañar, escritura de la propiedad o contrato de arriendo según corresponda, copia de la cedula nacional de identidad del solicitante o representante legal, personería de los representantes; copia del Rut de la empresa y comprobante de inicio de actividades.
- En caso de requerir factura, el Cliente o Consumidor deberá suscribir el documento "Solicitud de Factura o Ficha de Facturación".

DATOS CLIENTE O CONSUMIDOR

CLIENTE (PROPIETARIO)	
RADICACIÓN	ANA MARIA AGUILERA IBARRA 6.234.121-1
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE	ANA MARIA AGUILERA IBARRA
CARGO	Dueña
RUT	6.234.121-1
FIRMA	FIRMA
CONSUMIDOR (ARRENDATARIO)	
RADICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE	
CARGO	
RUT	
FIRMA	
DATOS INGENIERO METROGAS	
NOMBRE	Carlos Ilica
CORREO	56989155271
EMAIL	ilica@metrogas.cl

METROGAS S.A.

RECIBIDO EN OFICINA

METROGAS

Stgo, 09 de MARZO de 2020
OPG-117/20

Señor
Victor Cárdenas V.
Director Regional (P y T)
Dirección Regional SERVIU O'Higgins
Servicio de Vivienda y Urbanización
PRESENTE



REF: PROYECTO METROGAS COM-N-R0148-ET01. EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN AV. REPUBLICA DE CHILE Y MILAN, COMUNA DE RANCAGUA.

De nuestra consideración:

Con el objeto de entregar suministro de gas natural al cliente ubicado en Milán #1072, se ha diseñado un proyecto de extensión emplazado en: Av. República de Chile y Milán.

El Proyecto consiste en la instalación de una tubería de polietileno de 160 mm y 50 mm de diámetro, la que se materializará mediante el sistema constructivo zanja abierta, a una profundidad mínima de 1.20mt en atravesado de calzadas y a una profundidad mínima de 0.61mt en aceras.

Dado lo anterior y con el fin de ejecutar la construcción del proyecto, envío a Ud. los antecedentes para su análisis y posterior aprobación. Para ello se adjunta un ejemplar del Proyecto de Extensión de Redes y Tabla de reposiciones.

Ante cualquier observación al respecto, rogaria a Ud. comunicarse con el suscrito al teléfono (56-2) 2337 86 69 o bien al e-mail mcataldo@metrogas.cl.

Sin otro particular le saluda atentamente

Marcel Cataido
Jefe de Ingeniería de Redes
Metrogas S.A

METROGAS S.A.
Adj: lo indicado



307

ORD. N° 1818

ANT.: PROYECTO DE ROTURAS Y REPOSICIÓN, COM-N-R0148-ET01 EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL EN AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE, PASAJE MILÁN Y CALLE GRANADA, COMUNA DE RANCAGUA.

MAT.: COMUNICA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ROTURAS Y REPOSICIÓN, COM-N-R0148-ET01 EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL EN AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE, PASAJE MILÁN Y CALLE GRANADA, COMUNA DE RANCAGUA.

ADJ.: NO HAY.

RANCAGUA, 13 MAY 2020

A : SR. MARCEL CATALDO
JEFE DE INGENIERÍA DE REDES, METROGAS S.A.
CORREO: MCATALDO@METROGAS.CL
EL REGIDOR N° 54, LAS CONDES, SANTIAGO. FONOS: 223378669
REGIÓN METROPOLITANA

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

- 1.- Mediante el presente Oficio se comunica la aprobación con autorización de Jefe (S) de Sección de Ingeniería y Vialidad Urbana, con fecha 04 de Mayo de 2020 del Proyecto de Pavimentación del Ant., presentado por Ud. ante este Servicio.
- 2.- Para la solicitud del Permiso de Roturas y Reposiciones, deberá ingresar copia u original de proyecto aprobado.
- 3.- Monto Garantía: 457,77 UF. Derecho Inspección: 10,071 UF.
- 4.- Se deja expresa constancia que los datos de terreno y topografía indicados en el Proyecto son de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Proyectista.

Saluda Atte.,

"POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR"



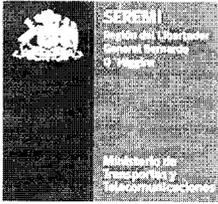
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VCG

Distribución:

- 1 DIRECCIÓN.
- 1 DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 1 SECCIÓN DE INGENIERIA Y VIALIDAD URBANA.
- 1 OFICINA DE PARTES.

METROGAS S.A.



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍA DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° __0696__ /

RANCAGUA, 16 DE JUNIO DE 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los Artículos 107, 113 y 161 del DFL N° 1 de 2009 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia; en el Decreto 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Supremo N° 83 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 27 de 1986 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la solicitud de prohibición de circulación de fecha 09 de junio de 2020 por parte de la Srta. Nicole Bravo Garrido en representación de la empresa Siistec Ltda.; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de prohibición de circulación de fecha 09 de junio, la Srta. Nicole Brazo Garrido, en representación de la empresa Siistec Ltda., solicita autorización para ejecutar corte de tránsito parcial en las pistas de las calzadas Avenida República de Chile, en el tramo comprendido desde la Av. Illanes hasta la calle Milán, para realizar trabajos de instalación de redes de gas, en la comuna de Rancagua.

2. Que, junto con la solicitud, la empresa adjuntó Plan de desvíos, que considera esquemas y planos de las operaciones que realizará en el tramo descrito, indicando la ubicación de la señalización transitoria por trabajos en la vía, con el objeto de mitigar los impactos que generará la ejecución de las obras solicitadas.

3. Que, Av. República de Chile es una vía en donde se realizaran los trabajos mencionados, que forma parte de la Red Vial Básica definida, a través de la Resolución Exenta N° 27 de 1986, señalada en Visto, en efecto de ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 83 del año 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, le corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial autorizar cualquier modificación a las características físicas y operacionales en vías de la Red Vial Básica que comprenda la operación de vehículos y/o peatones.

4. Que, el D.F.L N°1 de 2007 citado en visto señala en sus Artículos N° 107 y 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda. ...".

METROGAS S.A.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en términos de los artículos 107 y 113, del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** parcialmente la circulación de vehículos motorizados en el tramo a continuación individualizado, para que la empresa Siistec Ltda., realice trabajos de instalación de redes de gas, en la Avenida República de Chile, según el siguiente detalle:

- **Implementación de corte parcial de tránsito en las pistas de las calzadas de Avenida República de Chile, en un tramo comprendido desde Av. Illanes a calle Milán, de la comuna de Rancagua, realizando trabajos desde las 8:00 hrs. Hasta las 18:30 hrs., a partir del día lunes 27 de julio hasta el día martes 25 de agosto del 2020, según etapas descritas a continuación:**

ETAPA	DURACIÓN ESTIMADA	DÍA	PISTA INTERVENIDA	CALZADA
1	27/07/2020 al 31/07/2020	1	N°1	Norte
			N°6	Sur
		2	N°2	Norte
			N°5	Sur
		3	N°3	Norte
			N°4	Sur
2	03/08/2020 al 07/08/2020	1	N°1	Norte
			N°6	Sur
		2	N°2	Norte
			N°5	Sur
		3	N°3	Norte
			N°4	Sur

Nota: El número de pistas son enumeradas en sentido norte a sur.

2. Para un correcto funcionamiento del flujo vehicular siempre se mantendrán 2 pistas por calzada habilitadas.

3. Debido a la contingencia actual, no se podrán realizar trabajos en el horario dispuesto por el Toque de queda, comenzando de las 22:00 hrs. Hasta las 5:00 hrs. Si hubiese alguna otra restricción posterior de horarios con respecto a la contingencia, estas se adoptarán.

4. La señalización de desvío deberá implementarse de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes Y Telecomunicaciones, y personal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones deberá verificar que esta se encuentre y que cumpla con lo establecido en el señalado manual.

5. La Empresa deberá mantener constante coordinación con Carabineros, Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) y los servicios públicos que correspondan, de manera de evaluar permanentemente la seguridad de tránsito. De igual manera deberá disponer de todos los elementos y dispositivos de seguridad vial que garanticen la correcta operación de los desplazamientos indicados en los puntos anteriores. Asimismo y dado el tiempo de la intervención la empresa deberá implementar "medidas adicionales" durante la ejecución de las obras, si se evalúan como técnicamente necesarias.

6. Cualquier prórroga y/o modificación de las condiciones definidas en esta resolución, será evaluada por esta Secretaría Regional Ministerial, y deberá ser presentada con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha solicitada.

COMUNÍQUESE A CARABINEROS Y CÚMPLASE.-

**HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

HGG/Bfa.-

Firmado
electrónicamente
González González según Ley 19799

Por Hans
González González

METROGAS S.A.



Código: 1592338391075 Validar en <https://www.esig.net.cl/EsigNet/Validar/validar.jsp>





Paula Miranda <paula.carolina86@gmail.com>

Reinicio Obras // Panadería Milan - COM-N-R0148

1 mensaje

Ilica Evano, Carlos <cilica@metrogas.cl>

6 de agosto de 2020, 16:38

Para: "anamariaaguileraibarra12@gmail.com" <anamariaaguileraibarra12@gmail.com>,
"paula.carolina86@gmail.com" <paula.carolina86@gmail.com>

Estimado Don Jorge Miranda,

Junto con saludar, según lo conversado le comento que durante **Agosto/2020**, iniciaremos las obras de extensión de redes gas natural para abastecer a su local.

Aún no hemos podido obtener el permiso por parte de la Municipalidad, debido a la cuarentena que estaba en la comuna, pero ya contamos con el oficio del Ministerio de Transporte para cortar el tránsito en Av. República de Chile, **con plazo hasta el 25/08/2020**, para ejecutar tales obras. (adjunto permiso)

Asimismo, derechos cancelados de SERVIU para ejecutar las obras de extensión de redes para su local. (adjunto permiso)

Atte

Carlos ILICA

Gestor de Expansión – VI Región

Metrogas S.A, Rancagua

Fono: (562) 329 30342 – Anexo 33042

Celular: (569) 8915 5271

<mailto:cilica@metrogas.cl>

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto pueden ser confidenciales. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, por favor bórralo, eliminando cualquier copia e impresión de este o sus adjuntos y notifique a su remitente. Tanto el contenido como cualquier adjunto de este correo no reflejan necesariamente la opinión de Metrogas S.A.

Por aplicación del Modelo de Prevención de delitos de la Ley N° 20.393, todas las comunicaciones que tengan los trabajadores de la empresa con funcionarios públicos, mediante correos electrónicos, deben realizarse utilizando la dirección institucional que

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
135
Fecha
20-08-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
METROGAS S.A	96.722.460-K	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
HECTOR ZEBALLOS	7.415.992-3	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
EL REGIDOR	54	957480290

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA REPUBLICA DE CHILE	895	AV10130-1
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3136

SOLICITA PERMISO PARA

O.B.N.U.P. EN 85,7 m2., PARA EFECTUAR EXTENSION DE RED GAS NATURAL; SECTOR COMPRENDIDO DESDE AV. REPUBLICA DE CHILE N°895 ESQUINA ILLANES LADO SUR (CRUCE) HASTA AV. REPUBLICA N°37 LADO NORTE (CRUCE SEREMITT).

LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA. SON 85,7 m2.

O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 30 DIAS A CONTAR DEL 14-09-2020 AL 13-10-2020.

- 1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS, EL PRIMER DÍA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- 2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC.
- 3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.
- 4.- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA, PODRÁ ORDENAR LA PARALIZACIÓN DE CUALQUIER OBRA EN LOS CASOS QUE HUBIERE LUGAR A ELLO; Art. 146 LGUC y Art. 5.1.21 OGUC.
- 5.- EJECUTADAS LAS OBRAS DEBERÁ SOLICITAR LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTAS; Art. 145 LGUC.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
GABRIEL OSVALDO SILVA CARLINI	6.614.886-6	981886386
Dirección	Profesión	
ARMANDO MOOCK N°3714, MACUL	INGENIERO CIVIL	

Antecedentes que se adjuntan

SOLICITUD DE PERMISO OBRAS MENORES	PLAN DE MITIGACIÓN
ORD. N°0423 DITT. N°0176 DE TRÁNSITO DE FECHA 06-07-2020	CARTA DE RESPONSABILIDAD. SR. GABRIEL SILVA CARLINI
PERMISO ESPECIAL DE TRÁNSITO N°0104 DE FECHA 06-07-2020	TÍTULO PROFESIONAL SR. GABRIEL SILVA CARLINI
AUTORIZACIÓN SERVIU N°77 DE FECHA 05-06-2020	
PLANIMETRÍA INFORMATIVA DE OBRAS.	

PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 388.519
GIRO INGRESO MUNICIPAL 25540236	DE FECHA	19-08-2020

1 - El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

SHC/MZI/CHE

SIXTO HUERTA CAVIEDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

METROGAS S.A.



PERMISO OBRAS MENORES



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
134
Fecha
20-08-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
METROGAS S.A	96.722.460-K	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
HECTOR ZEBALLOS	7.415.992-3	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
EL REGIDOR	54	957480290

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA REPUBLICA DE CHILE		AV10130-1
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3135

SOLICITA PERMISO PARA

O.B.N.U.P. EN 8 m2., PARA EFECTUAR EXTENSION DE RED GAS NATURAL; SECTOR COMPRENDIDO POR AVENIDA REPUBLICA DE CHILE ESQUINA AVENIDA ILLANES.

LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA, SON 8 m2.

O.B.N.U.P. SE AUTORIZA POR 2 DIAS A CONTAR DEL 14-10-2020 AL 15-10-2020.

- 1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS. EL PRIMER DÍA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- 2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC.
- 3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.
- 4.- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA, PODRÁ ORDENAR LA PARALIZACIÓN DE CUALQUIER OBRA EN LOS CASOS QUE HUBIERE LUGAR A ELLO; Art. 146 LGUC y Art. 5.1.21 OGUC.
- 5.- EJECUTADAS LAS OBRAS DEBERÁ SOLICITAR LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTAS; Art. 145 LGUC.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
GABRIEL OSVALDO SILVA CARLINI	6.614.886-6	981888386
Dirección	Profesión	
ARMANDO MOOCK N°3714, MACUL	INGENIERO CIVIL	

Antecedentes que se adjuntan

SOLICITUD DE PERMISO OBRAS MENORES	ORD. N°0425 DITT. N°0178 DE TRÁNSITO DE FECHA 06-07-2020
CARTA DE RESPONSABILIDAD. SR. GABRIEL SILVA CARLINI	PERMISO ESPECIAL DE TRÁNSITO N°0106 DE FECHA 06-07-2020
TÍTULO PROFESIONAL SR. GABRIEL SILVA CARLINI	AUTORIZACIÓN SERVIU N°77 DE FECHA 05-06-2020
PLAN DE MITIGACIÓN	
PLANIMETRÍA INFORMATIVA DE OBRAS.	

PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL PAGAR	\$ 2.418
GIRO INGRESO MUNICIPAL	DE FECHA	19-08-2020
25540236		

1 - El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

SHC/MZI/CHE

SIXTO HUERTA CAVIEDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

METROGAS S.A.



METROGAS®

09 de febrero de 2021
REF: CRONOLOGIA PROYECTO -
PANADERIA MASPAN – MILAN 1072
– RANCAGUA – COM-N-R0148

Estimada
Sra. Ana Maria Aguilera Ibarra
Milan 1072, Local 2-A, RANCAGUA
Presente,

Junto con saludar y de acuerdo con lo solicitado consistente a cronología del proyecto “CONEXIÓN E INSTALACION DE SUMINSITRO DE GAS NATURAL, PANADERIA MASPAN, COM-N-R0148”, puede relatar lo siguiente:

- **CONTRATO COMERCIAL:** Debido a las negociaciones entre vuestra parte y METROGAS, sucursal VI Región, se elaboró y se evaluó financieramente la conexión de la PANADERIA MASPAN, proyecto codificado como COM-N-R0148. Por el cual se suscribió el contrato de suministro con fecha **17/01/2020**. Quedando obligados como distribuidora de gas a entrega suministro a mas tardar a las **8 semanas**.
- **PROYECTO REVISION SERVIU – VI:** Proyecto consistente en una extensión de 393 mt por veredas y calzadas públicas, fue enviado para revisión de SERVIU el **09/03/2020**, el cual después de observaciones por parte de SERVIU, fue aprobado el **13/05/2020**, mediante el **ORD. 1818, 13/05/2020**.
- **AUTORIZACION SERVIU:** Para la ejecución del proyecto se solicitó una garantía de 457,77 UF e pago de inspección por 10 UF, las cuales fueron canceladas y garantizadas por la autorización **SERVIU N°77 del 05/06/20**.
- **AUTORIZACION SEREMITT:** Debido al largo de la extensión y las calles involucradas, se solicito el corte de tránsito y prohibición de circulación en la Avda. Republica de Chile, la cual fue ingresada el **09/06/20**, siendo otorgada mediante la **RESOLUCION EXENTA 0696 del 16/06/2020**, autorizando a la intervención descrita a efectuarse entre el **27/07/2020 y 25/08/2020**.
- **AUTORIZACION DOM - RANCAGUA:** En virtud de la autorización del SEREMITT para el corte de transito vehicular en las calles afectadas, se solicitó la autorización a la intervención en

METROGAS S.A.



METROGAS®



METROGAS®

el “Bien Nacional de Uso Público”, veredas y calzadas, a la Dirección de Obras Municipales de RANCAGUA, la cual entregó los permisos N° 134, N° 135 N° 136 y N°137, que fueron otorgados el 20/08/20, para ejecutar las actividades entre **17/08/20 al 15/10/20**. Y para posterior puesta en servicio por los permisos N°179 y N°182, para ejecutar actividad entre el 29-10-20 y 30-10-20, y 09-11-20 y 10-11-20.

- **EJECUCION DE OBRAS E INSPECCION SEC:** Con la autorización de la ejecución de la obra por la DOM y SEREMITT, se ejecutó la extensión de las redes de distribución desde la esquina SUR de Avda. Republica de Chile esquina ILLANES, hasta la dirección del local comercial, consistente en 393 metros, las cuales fueron inspeccionadas e autorizadas en operar con gas natural por la Superintendencia de electricidad y combustibles “SEC”, mediante los “Certificados de declaración de puesta en servicio de distribución de gas de red” –TC1, folios **2263776 y 2277842, de fecha 08/10/20 y 09/11/20**.
- **PUESTA EN SERVICIO – LOCAL COMERCIAL:** Habiendo ejecutado las obras interiores del local comercial en forma paralela a la realización de las obras civiles de extensión de redes, se realizó la puesta en servicio del local comercial e incorporación como cliente, la cual ocurrió el **01/12/20, folio 518576**, siendo ingresado al sistema de METROGAS con el número de cliente **901684069**, medidor 2001871, desde ese momento se al cliente se le ha suministrado gas natural para el quemador instalado en su horno de panificación, emitiendo la primera factura de consumo N° 811601 del 15/01/21, consistente del periodo del 30/11/20 al 08/01/21.
- **SUPERVISION Y DIRECCION:** El proyecto general, fue supervisado y liderado por mi parte, siendo instalador SEC, Ing. Civil Mecánico y profesional de METROGAS desde 2017.

Lo anterior, viene a relatar la cronología general del proyecto y su puesta en servicio, teniendo que antes de la autorización de la SEC de la gasificación de las redes exteriores, es imposible suministrar gas natural cliente, debido a la naturaleza del servicio que es propio de la distribución por redes continuas. Asimismo, vengo que precisar que todas las instituciones públicas y privadas, presentaron retrasos y complicaciones para la entrega de permisos y autorizaciones para ejecutar actividades en espacios públicos durante el periodo de pandemia sufrido durante el año 2020.

Carlos Ilica
Gestor de Expansión – Res y Pymes
Región de O’Higgins

METROGAS S.A.



METROGAS®

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

N° DE PERMISO

182

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Fecha

06-11-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
METROGAS S.A	96 722 460-K	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
JUAN SEBASTIAN LEPE RAMO	14 213 125-0	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
EL REGIDOR	54	967480290

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA REPUBLICA DE CHILE		VIA1012
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3220

SOLICITA PERMISO PARA

O B N U P EN 9 m² PARA EFECTUAR LA INSTALACION DE REDES DE GAS SECTOR COMPRENDIDO EN AVENIDA REPUBLICA DE CHILE ESQUINA ENTRE LADO SUR LA PROGRAMACION DE TRABAJOS SE HARÁ EN CONCORDANCIA Y AJUSTADO A CARTA GANTT ADJUNTA TOTAL 3 M2

O B N U P SE AUTORIZA POR 2 DIAS A CONTAR DEL 09 11 2020 AL 10 11 2020

- 1.- EL INTERESADO DEBERÁ ENTREGAR TERRENO POR LIBRO DE OBRAS EL PRIMER DIA DE LA OBRA ANTES DE COMENZAR LA EJECUCION DE LAS MISMAS
- 2.- DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACION DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS DE ACUERDO A CAPITULO N°8 ART. 5.8.3 DE LA OGUC
- 3.- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUPIR EL TRÁNSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- 4.- EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES MEDIANTE RESOLUCION FUNDADA PODRÁ ORDENAR LA PARALIZACION DE CUALQUIER OBRA EN LOS CASOS QUE HUBIERE LUGAR A ELLO Art. 145 LGUC y Art. 5.1.21 OGUC
- 5.- EJECUTADAS LAS OBRAS DEBERÁ SOLICITAR LA RECEPCION FINAL DE ESTAS Art. 145 LGUC

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
GABRIEL OSVALDO SILVA CARLINI	5 614 888-6	961888366
Dirección	Profesión	
ARMANDO MOOCK N°3714, MACUL	INGENIERO CIVIL	

Antecedentes que se adjuntan

SOLICITUD DE PERMISO OBRAS MENORES	AUTORIZACION SERVICIO N°177 DE FECHA 05-08-2020
ORD. N°0551 DITT N°0224 DE TRÁNSITO DE FECHA 21-10-2020	PLAN DE MITIGACION
PERMISO ESPECIAL DE TRÁNSITO N°0141 DE FECHA 21-10-2020	PLANIMETRIA INFORMATIVA DE OBRAS
CARTA DE RESPONSABILIDAD SR. GABRIEL SILVA CARLINI	
TITULO PROFESIONAL SR. GABRIEL SILVA CARLINI	

PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 2.402
GIRO INGRESO MUNICIPAL 25677261	DE FECHA	06-11-2020

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DCM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estacionamiento y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurre

SHC/MZI/CHE

SIXTO HUERTA CAVIEDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

METROGAS S.A

MTORG 518576
 POMA 01/12/2020

N.º CEDIDA 10052701
 N.º CLIENTE 901684069
 MARCA Cdm N 20148 APLICACION

SERIE CLIENTES Ana Gloria Aguilera Barra
 RUT 6.234.121-1
 RUT 1032 CASO
 RUT 1032 CASO
 RUT 1032 CASO

EMPRESA ORIGINAL
 TIPO DE TRABAJO
 DETALLE DE MODIFICACION

OBSERVACIONES
 REGIMEN GENERAL DE DIRECCION
 OFERTA COMERCIAL

A RES DE PRECONDICION Y RED INTERIOR
 OBSERVACIONES

MEDIDOR CODIGO: 2001871



000000092
 0 0000049

622.000010032016

BRILLON 340 M19 91148485
 CARACTERISTICA DE LA INSTALACION
 UBICACION REGULADOR
 N.º DE PISO 1 CANTIDAD DE CLIENTE 1

OBSERVACIONES

ASPECTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	
			OFERTA COMERCIAL	COMODATO

METROGAS
 METROGAS S.A.
 Ejec. Distribucion y
 Mantenimiento de Gas
 Prolongacion y conexiones
 22520000
 Oficina con Atencion a
 Publico:
 Dirección: Bariloche
 Av. El Pueblo 1000 - Bariloche - Rio Negro
 Bariloche - 5413
 Ramo: 22520000 - Bariloche
 Sucursales con atención
 a publico:
 Neuquén 4002
 Acomodador - 4002
 San Antonio - 4002
 Gipúzcoa - 4002
 Cañadón - 4002
 Mafel
 Av. Liberty 11352
 Las Naciones
 Las Partidas 4002
 Pehuayán
 Francisco Comba 4002
 Neuquén
 Guatillo 10020000
 Ushuaia Monte
 RUC 300220000

TECNICO Juan Pablo 11386076-5
 FIRMAS METROGAS
 FIRMA INSTALADOR AUTORIZADO
 NOMBRE AUT CLASE
 METROGAS
 ORIGINAL METROGAS



METROGAS S.A.
 RUT: 96.772.460-K
 GIRO: Distribución y Comercialización de Gas, Petróleo y Otros Combustibles.
CASA MATRIZ Y ATENCIÓN DE PÚBLICO:
 El Regidor N°54 Les Condes, Santiago. Teléfono: 600 337 8000
SUCURSAL CON ATENCIÓN A PÚBLICO
 Av. Eduardo Frei Montalva N° 340, Local N° 3, Rancagua
SUCURSALES SIN ATENCIÓN A PÚBLICO:
 Antofagasta N° 3424, Estación Central
 Camino El Milagro N° 470, Maipú
 Avenida Chena N° 11550, San Bernardo.
 Las Palmas N° 385, Peñaolén
 Avenida Los Leones N° 2209, Providencia

Número de Cliente: 901684069 RG6-RG60001
 Sr (es): ANA MARIA AGUILERA IBARRA
 MILAN 1072 LOC-2A
 RANCAGUA, RANCAGUA
 Giro: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y
 Rut: 6234121-1
 Fecha Emisión: 15-01-2021
 Dir. Com.: MILAN 1072 LOC-2A
 Comuna: RANCAGUA Ciudad: RANCAGUA

R.U.T.: 96.722.460-K

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 811601

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SERVICIO GAS GRAN CLIENTE

GAS NATURAL

P.C.S. nom 9.300 kcal/m3s

N° Interno: 150000867795

Detalle de Consumo

Dirección Suministro: MILAN 1072 LOC-2A RANCAGUA RANCAGUA

Periodo de Consumo : 01.12.2020 AL 08.01.2021

Días Calculados : 39

Fecha Estimada prox. Lectura : 08.02.2021

Equipo de Medición		Lectura Actual		Lectura Anterior		Consumo	Factores de Corrección		Consumo
Número de Serie	Propiedad	Tarifa	Fecha	Lect.(m3)	Fecha	Lect.(m3)	Fc.PyT	Fc.PCal	Equiv.(m3s)
G22000010032016	METROGAS	AC-13R	08.01.2021	3.756	30.11.2020	4	3.752	0,952681	3.567,73
								Total	3.567,73

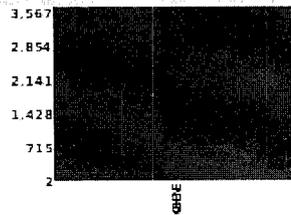
Infórmese

Detalle de Cuenta

Servicio de Gas

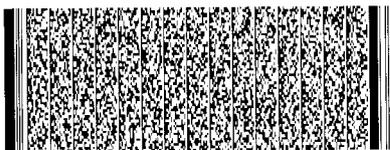
Gas consumido (3.567,73 m3s)	\$	1.756.201
Administración del servicio (Cargo Fijo)	\$	0
Arriendo Medidor	\$	0
TOTAL NETO	\$	1.756.201
IMPUESTOS		
IVA	\$	333.678
TOTAL FACTURA	\$	2.089.879
TOTAL A PAGAR	\$	2.089.879

Gráfico de Consumo
 CONSUMO ÚLTIMOS 13 MESES (m3s)



Si aún no tienes
Pago Automático
 Inscríbete hoy con
 tu banco y asegura
 el pago oportuno
 de tu cuenta
 Comodo, Seguro y Simple

SON: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS



Timbre Electronico SII
 Res. 80 del 2014

Verifique documento: www.sii.cl o www.metrogas.cl

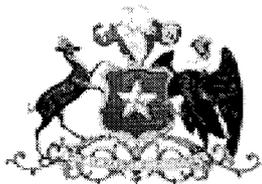
Cupón de Pago

Número de Cliente	901684069
Factura de venta	811601
Documento de pago	150000867795-2
Fecha de vencimiento	10-02-2021
Total a pagar	\$ 2.089.879



F901684069002089879150000867795200100221

METROGAS S.A.



REPUBLICA DE CHILE



500375443214

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : RANCAGUA
Nro. inscripción : 254 Registro : Año : 2021
Nombre inscrito : ANA MARÍA AGUILERA IBARRA
R.U.N. : 6.234.121-1
Fecha nacimiento : 27 Mayo 1949
Sexo : Femenino
Fecha defunción : 25 Febrero 2021 a las 15:22 horas.
Lugar defunción : RANCAGUA

FECHA EMISIÓN: 8 Marzo 2021, 20:21.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

FORMULARIO DE ADHESIÓN
ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA "SECTOR INDUSTRIA PANIFICADORA"
REGION DE O'HIGGINS

Por medio del presente formulario, la empresa que represento viene en adherir formalmente al Acuerdo de Producción Limpia Industria Panificadora de la Región de O'Higgins y, en consecuencia se compromete al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el mismo.

Nombre de la Empresa:		AVO. MIAHA HERRERA IBARRA			
RUT Empresa:	6.234.121-4	Dirección:	MILAN 1072 PABO 2A		
Comuna:	PABO	Región:	IBARRA O'HIGGINS		
Representante Legal:		JORGE MIRANDA MILANOVA			
Teléfono Representante Legal:	91671512	Mail Representante Legal:	JORGE H MIRANDA MI @GMAIL.COM		
Persona de contacto:		JORGE MIRANDA MILANOVA			
Teléfono Persona de Contacto:	91671512	Mail Persona de Contacto:	JORGE H MIRANDA MI @GMAIL.COM		
Nombre de la Asociación Gremial a la que pertenece:		UNDOFAP VI. REGION			
Tamaño de la Empresa en función del sus Ventas Anuales Netas (Marque con una cruz según corresponda)					
Micro ¹ :		Pequeña ² :	<input checked="" type="checkbox"/>	Mediana ³ :	
					Grande ⁴ :

1: 0 a 1250 UF; 2: 1.250 a 25.000 UF; 3: 25.000 a 100.000 UF; 4: < 100.000 UF.

Individualización de Instalaciones Adheridas

Nombre Instalación	Dirección	Comuna	Región

Fecha: 26 / 10 / 2018

Firma(s):



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: <i>10/05/2017</i>		1.2 Hora de inicio: <i>10:00</i>	1.3 Hora de término: <i>12:00</i>
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: <i>Industria de Alimentos S.A.</i>		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: (cuando corresponda) <i>Operativa</i>	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: <i>Av. ...</i>		Comuna: <i>...</i>	Región: <i>...</i>
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: <i>...</i>		Domicilio Titular (para efectos de notificación): <i>...</i>	
RUT o RUN: <i>...</i>	Teléfono: <i>...</i>	Correo electrónico: <i>...</i>	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: <i>...</i>		Domicilio: <i>...</i>	
RUT o RUN: <i>...</i>	Teléfono: <i>...</i>	Correo electrónico: <i>...</i>	
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable durante la inspección: <i>...</i>		Domicilio: <i>...</i>	
RUT o RUN: <i>...</i>	Teléfono: <i>...</i>	Correo electrónico: <i>...</i>	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN			
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
	Otro: <input type="checkbox"/>		
(Detallar motivo brevemente)			

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	
<i>...</i>	

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

NO INSTRUMENTOS FMA UNIDAD FISCALIZADA

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso:

SI NO

5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:

SI NO

5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO
(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se realizó la inspección ambiental en la Unidad Fiscalizable, donde se observó que el personal de la Unidad Fiscalizable no cuenta con el equipo de protección personal adecuado para el desarrollo de las actividades de campo, lo que puede generar riesgos para la salud de los inspectores. Se recomendó a la Unidad Fiscalizable adquirir el equipo de protección personal necesario y capacitar al personal en su uso adecuado. Asimismo, se recomendó a la Unidad Fiscalizable implementar medidas de control de calidad para garantizar la confiabilidad de los datos obtenidos durante la inspección.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad del agua de consumo humano, en el punto de captación de agua, en el sector de San Jorge, comuna de San Jorge, provincia de Antofagasta, en el mes de agosto del 2014.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
---	--

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
[Firma]	SMA	[Firma]

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución / Empresa	Firma
[Firma]	[Institución]	[Firma]

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</p> <p>(Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro _____</p> <p>Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p>
--	--